

3, 5, 8, 7, 4, 2, 3, 1, 8, 17, 2, 2, 2, 2, 1

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS**



ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

*Lic. Guilebaldo Silva Cota*

- Notario Titular -

**COPIA CERTIFICADA**

Calle 7<sup>ma</sup>. y Avenida Obregón No. 313  
Zona Centro, 22800  
Ensenada, Baja California (Méx)  
Tels. (646) 178-27-34, 178-17-60, Fax. 174-06-68.  
e-mail: not2eda@gmail.com  
notariados@ensenadabc.org

Lic. Guilebaldo Silva Cota  
Notario Público No. 2  
Ensenada, B. Cal.

--- YO, LICENCIADO GUILBALDO SILVA COTA, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO DOS DE ESTA JURISDICCION EN EJERCICIO.-----

----- CERTIFICO: -----

--- Que COTEJÉ el presente legajo de copias fotostáticas, constante en (-14-)  
CATORCE fojas útiles con las constancias que obran en nuestros archivos y  
forman parte de la escritura pública número (79,085) SETENTA Y NUEVE MIL  
OCHENTA Y CINCO, del Volumen número (615) SEISCIENTOS QUINCE, de  
fecha dos y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, encontrando que  
ambos documentos coinciden fiel y exactamente en todas y cada una de sus  
partes; todo lo cual quedó asentado en el ACTA NUMERO (113,619) CIENTO  
QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, del VOLUMEN NUMERO (929)  
NOVECIENTOS VEINTINUEVE, de esta fecha del Protocolo a mi cargo.- DOY  
FE.-----

Ensenada, Baja California, a 05 de enero de 2006.



*[Handwritten Signature]*  
LICENCIADO GUILBALDO SILVA COTA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



DIRECCION GENERAL DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL  
QUEDO REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No. 89816  
México, D.F. a 02 de Marzo de 2006

*[Handwritten Signature]*  
MARIO R. GARCIA AZOQUEZ  
REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*  
ARC. JORGE A. ADAME MAYORA  
DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO Y  
CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

Guilebaldo Silva Cota  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
ENSENADA, B. C.



María Guadalupe Coria Méndez  
NOTARIA ADSCRITA  
ENSENADA, B. C.

VOLUMEN NUMERO SETECIENTOS QUINCE.

PAGINA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.

ESCRITURA SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO.

En la Ciudad de Ensenada, Baja California a los dos

das del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete,

ante mí, LICENCIADA MARIA GUADALUPE CORIA MENDEZ, NOTARIA ADS

CRITA a la NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS de esta jurisdicción en

ejercicio, de la que es TITULAR el señor Licenciado GUILIBAL-

DO SILVA COTA, comparecieron los señores Ingeniero RUBEN AN-

SEL AYUB MARTINEZ, en su carácter de Director General de INMO-

ILIARIA ESTATAL DE ENSENADA, y el señor Licenciado JESUS AU-

ELIANO CRUZ MONREAL, en su carácter de Delegado Regional del

Instituto Mexicano del Seguro Social, de quienes doy fe de co-

nocer y de su capacidad legal para contratar y obligarse y ma-

nifestaron:

Que en este acto y con el carácter con que comparecen,

venen a solicitar la PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE DONA-

CION celebrado con fecha 24 de septiembre de 1997, para cuyo

efecto me exhiben original y copias del mismo.

Atendiendo a lo solicitado por los comparecientes Yo,

Notaria, agrego al apéndice de esta escritura copia del do-

mento antes mencionado y el original al testimonio que al

efecto expida, connotándolo con la letra "A" el número de

misma, procediendo a transcribirlo desde luego, quedando

debidamente PROTOCOLIZADO en los términos de los artícu-

los (25) veinticinco, (30) treinta, (40) cuarenta y (67) se-

ta y siete de la Ley del Notariado y sus Reformas para el

Estado de Baja California Sur.

COTEJADO

COTEJADO

Dr. Guilebaldo Silva Cortés  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
ENSENADA, B. C.



Dr. María Guadalupe Coria Méndez  
NOTARIA ADSCRITA  
ENSENADA, B. C.

do con fecha 18 de abril de 1997 y fue inscrito ante la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo -  
partida número 5036551 de la Sección Civil de fecha 12 de mayo de 1997.-----

3.- Que a través del oficio número S/193/97 de fecha 25 de junio de 1997, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se le autorizó a su poderdante la sub-división del LOTE UNICO de la manzana FRACCION "D" de la Colonia 13 de Mayo, quedando de la siguiente manera:-----

I.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCION "D" LOTE No. 01: --

AL NORTE: 50.00 y 9.83 mts. con prop. privada Victor Cros  
lin y Cop. (123) y terreno destinado a cemente-  
rio.

AL SUR: 520.8968, 12.320, 100.0 y 374.282 mts. con frac  
ción "D" lote No. 2 y Calle lo. de Mayo frac-  
ción "C".

AL ESTE: 3115.9272 y 150.00 mts. con Calle Francisco de  
Borja y fracción "D" lote No. 2.

AL OESTE: 251.991, 50.0 y 150.0 mts. con Calle Misión San  
Fernando y fracción "D" lote No. 2.

SUPERFICIE TOTAL: 294,010.342 METROS CUADRADOS.-----

II.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCION "D" LOTE No. 2: --

AL NORTE: 100.00 mts. con fracción "D" lote No. 1.

AL SUR: 100.00 mts. con Calle lo. de Mayo fracción "C"

AL ESTE: 150.00 mts. con fracción "D" lote 01.

AL OESTE: 150.00 mts. con fracción "D" lote No. 1.

SUPERFICIE TOTAL: 15,000 METROS CUADRADOS.-----

4.- Que es del interés de su poderdante...

COTEJADO

COTEJADO

Lic. Guilebaldo Silva  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
ENSENADA, B. C.



María Guadalupe Coria Méndez  
NOTARIA ADSCRITA  
ENSENADA, B. C.

cláusula anterior "EL DONANTE" y de acuerdo al contenido del artículo 2209 último párrafo del Código sustantivo en materia civil vigente en el Estado de Baja California, establece como condición que el inmueble materia del presente contrato se -- destine UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para la construcción de una -- unidad clínica de asistencia médica, dicha obra deberá ini-- ciarse en un término no mayor de 180 días naturales posterior-- es a la firma, inscripción y ratificación ante la oficina -- del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta -- ciudad de Ensenada, B. C., del presente contrato, en el su-- puesto caso de que la obra no se inicie en el término asentado con anterioridad y que esta demora sea por causas imputables a "EL DONATARIO", las partes convienen en que "EL DONATARIO" otorgara mediante un acto similar al que se realiza la pose-- sión y el pleno dominio del bien materia del presente acto en favor del Gobierno Constitucional Libre y Soberano del Estado de Baja California, de manera inmediata.-----

- TERCERA.- Las partes convienen en que si se requiere erogar algún gasto para la ratificación del presente contrato ante -- el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, tal y como lo previene en artículo 2191 del Código Ci-- vil vigente en el Estado, correrá por cuenta de "EL DONANTE".

- CUARTA.- Ambas partes manifiestan que no ha existido algún tipo de violencia física o moral que intervenga en la celebra-- ción del presente contrato, así como ningún tipo de vicio en el consentimiento, error, dolo o mala fé, por lo que renun-- cian al derecho de invocar tal circunstancia en lo futuro.--

- QUINTA.- Las partes convienen que para el caso de dirimir --

COTEJADO

COTEJADO

Lic. Guilebaldo Silva Cota  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
ENSENADA, B. C.

Lic. María Guadalupe Coria Méndez  
NOTARIA ADSCRITA  
ENSENADA, B. C.

que tuve a la vista y a ellos me remito.- III.- De que conozco a los comparecientes, a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración del mismo.- IV.- De que les leí la presente escritura, explicándoles su valor y consecuencias jurídicas y estando conformes con su redacción y contenido, - la ratificaron y firmaron Ante Mi, en el lugar y fecha de su otorgamiento.- DOY FE.- - - - -

LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL.- Firmado.- ING. RUBEN A. AYUB -- MARTINEZ.- Firmado.- ANTE MI, LIC. MARIA GUADALUPE CORIA MENDEZ.- NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS.- Firmado.- El sello de autorizar de la Notaría.- En Ensenada, Baja California a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, autorizo definitivamente la presente escritura, cubiertos que fueron los requisitos de Ley.- Conste.- Rúbrica.- - - - -

- - - - - NOTAS MARGINALES:- - - - -  
- - - - - NOTA PRIMERA.- En cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho, agrego al apéndice de esta escritura los documentos que forman parte del mismo.- Conste.- Rúbrica.- - - - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN ORDEN QUE SE TRASLADA DE SU MATRIZ.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES Y ANEXOS, DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS.- LO AUTORIZO PARA USO DE PARTE INTERESADA.- EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.- - -



NOTARIA ADSCRITA A LA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

MARIA GUADALUPE CORIA MENDEZ

COTEJADO

COTEJADO

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SRA. INÉS COLLINS VDA. DE VILLALOBOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL INMOBILIARIA ESTATAL DE ENSENADA, QUIEN A SU VEZ EN ESTE CONTRATO ES REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL ING. RUBEN A. AYUB MARTÍNEZ Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL, A QUIENES SE LES DENOMINARA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL DONANTE" Y "EL DONATARIO" RESPECTIVAMENTE, SOMETIÉNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

DECLARA EL APODERADO DE LA SRA. INÉS COLLINS VDA. DE VILLALOBOS:

- 1.- Que mediante escritura publica numero 79043 del Volumen numero 613 de fecha 26 de Septiembre de 1997, pasada ante el protocolo de la Notaria Publica numero Dos de esta Municipalidad de la cual es titular el LIC. GUILBALDO SILVA COTA, la SRA. INÉS COLLINS VDA. DE VILLALOBOS otorgo PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO en favor del declarante, con cláusula especial de dominio que permite la celebración del presente acto, mismo documento cuya inscripcion ante la oficina del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio se encuentra pendiente.
- 2.- Que su poderdante en fecha 28 de Julio de 1993 mediante contrato de Donación adquirió del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, un inmueble ubicado en la Colonia 13 de Mayo, dentro de la Delegación Vicente Guerrero, en este Municipio de Ensenada B.C., el cual se identificaba como LOTE ÚNICO Manzana FRACCIÓN "D" cuya superficie total era de 309'010.34 metros cuadrados, con clave catastral MY-904-000. Este documento fue inscrito ante la oficina del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo partida numero 66'768 a fojas 177/178 del tomo 424 de la sección civil de fecha 25 de Diciembre de 1993. Además las mismas partes celebraron convenio modificadorio al contrato principal de donacion a efecto de que su poderdante tuviese la facultad legal para enajenar el citado bien o fraccion del mismo bajo cualquier tipo de acto. Este convenio quedo signado en fecha 18 de Abril de 1997 y fue inscrito ante la oficina del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo partida numero 5036551 de la seccion civil de fecha 12 de Mayo de 1997.

COTEJADO

3.- Que a través del oficio numero S/390/97 de fecha 06 de Noviembre de 1997, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se le aprobo y autorizo a su poderdante la sub división del LOTE UNICO de la Manzana FRACCIÓN "D" de la Colonia 13 de Mayo, del Fraccionamiento SAN RAMON quedando de la siguiente manera:

A).- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCIÓN "D" LOTE No.D-1:

AL NORTE: 50.00 Y 983.949 MTS. CON PRÓP. PRIVADA VICTOR CROSLIN Y COP.(123) Y TERRENO DESTINADO A CEMENTERIO.  
AL SUR: 520.8968, 12.32. Y 323.282 MTS. CON CALLE 1o DE MAYO FRACC."C" Y FRACCION "D-2" DEL MISMO PREDIO  
AL ESTE: 315.9272 Y 99.3378 MTS. CON CALLE FCO. DE BOJA Y FRACCIÓN "D-2" DEL MISMO PREDIO.  
AL OESTE: 50.0, 251.991 Y 99.3378 MTS. CON CALLE MISIÓN SAN FDO. Y FRACCIÓN "D-2" DEL MISMO PREDIO.

SUPERFICIE TOTAL: 294'010.342 METROS CUADRADOS.

B).- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA FRACCIÓN "D" LOTE No. D-2:

AL NORTE: 151.00 MTS. CON FRACCIÓN "D-1" DEL MISMO PREDIO  
AL SUR: 151.00 MTS. CON CALLE 1o. DE MAYO FRACCIÓN "C"  
AL ESTE: 099.3378 MTS. CON FRACCIÓN "D-1" DEL MISMO PREDIO.  
AL OESTE: 099.3378 MTS. CON FRACCIÓN "D-1" DEL MISMO PREDIO.

SUPERFICIE TOTAL: 15'000 METROS CUADRADOS.

4.- Que es del interés de su poderdante colaborar en el desarrollo integral de la región del Valle de San Quintin y sus alrededores, principalmente en el área de Salud, por lo que a través de el declarante comparece a celebrar el presente acto con la intención de establecer una donación condicional respecto de un bien inmueble de su propiedad y en favor de el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de crear una unidad clínica para asistencia medica.

DECLARA EL C.LIC. AURELIANO MONREAL CRUZ:

Que mediante oficio No. DTGI 254597 girado por el Director General de la Direccion del Patrimonio Inmobiliario Federal Lic. Guillermo Acero, dependiente de la secretaria de Contraloria y Desarrollo Administrativo Asi como por lo dispuesto por los Articulos 37

COTEJADO

Fracción XXIII de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal 8 Fracción V y 29 Fracción VI y último párrafo del reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, adquirió la capacidad para que en nombre y representación del Gobierno Federal reciba y de trámite al presente acto.

6.- Que su representada ha elaborado un proyecto para la construcción de una unidad clínica que preste servicio médico a la comunidad y alrededores de la Delegación Vicente Guerrero en el área Sur del Municipio de Ensenada B.C. para lo cual requiere de un bien inmueble cuya superficie sea de 15'000.00 metros cuadrados aproximadamente, con lo que se lograria establecer su funcionamiento regular, dicho inmueble deberá estar ubicado dentro del área citada.

Dadas las anteriores declaraciones las partes someten el presente contrato al contenido de las siguientes:

### CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL DONANTE" manifiesta que en su calidad de apoderado legal y con las facultades conferidas a través del documento mencionado en la declaración 1 citada con antelación, comparece en este acto de manera lisa y llana para ceder, otorgar y traspasar a título gratuito y en favor de "EL DONATARIO" todos los derechos de dominio que ejerce sobre el bien inmueble identificado como FRACCIÓN "D" LOTE NUMERO D-2, mismo que fue descrito en la declaración numero 3 inciso "B".

SEGUNDA.- Para que surtan los efectos mencionados en la cláusula anterior "EL DONANTE" y de acuerdo al contenido del artículo 2209 ultimo párrafo del Código Sustantivo en materia Civil vigente en el Estado de Baja California, establece como condición que el inmueble materia del presente contrato se destine ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para la construcción de una unidad clínica de asistencia medica, dicha obra deberá iniciarse en un termino no mayor de 45 días naturales posteriores a la firma, inscripción y ratificación ante la oficina del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Ensenada B.C. del presente contrato, en el supuesto caso de que la obra no se inicie en el termino asentado con anterioridad y que esta demora sea por causas imputables a "EL DONATARIO", las partes convienen en que "EL DONATARIO" otorgara mediante un acto similar al que se realiza la posesión y el pleno dominio del bien materia del presente acto en favor del Gobierno Constitucional Libre y Soberano del Estado de Baja California, de manera inmediata.

COTEJADO

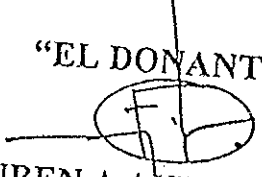
TERCERA.- Las partes convienen en que si se requiere erogar algún gasto para la ratificación del presente contrato ante el Registrado Publico de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, tal y como lo previene en artículo 2191 del Código Civil vigente en el Estado, correrá por cuenta de "EL DONANTE"

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que no ha existido algún tipo de violencia física o moral que intervenga en la celebración del presente contrato, así como ningún tipo de vicio en el consentimiento, error, dolo o mala fe, por lo que renuncian al derecho de invocar tal circunstancia en lo futuro.

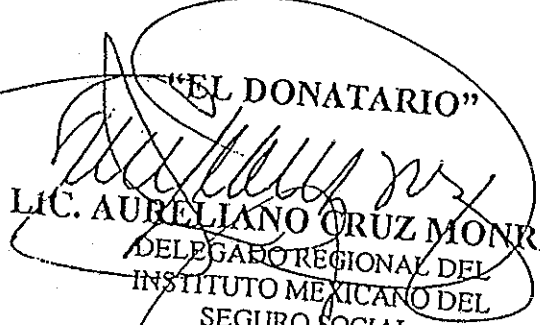
QUINTA.- Las partes convienen que para el caso de dirimir alguna controversia relativa al presente contrato se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Ensenada Baja California.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO A LAS PARTES Y SABEDORES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO ANTE DOS TESTIGOS APTO PARA ELLO QUIENES DAN FE Y FIRMAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA A LOS 26 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.

"EL DONANTE"

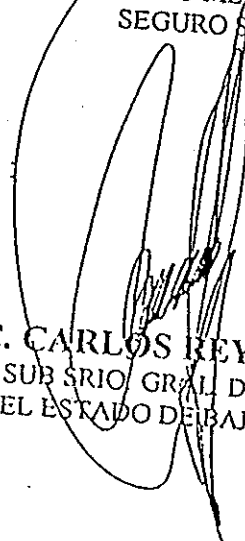
  
ING. RUBEN A. AYUB MARTÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE LA INMOBILIARIA  
ESTATAL DE ENSENADA Y APODERADO LEGAL  
DE LA SRA. INÉS COLLINS VDA. DE  
VILLALOBOS.

"EL DONATARIO"

  
LIC. AURELIANO CRUZ MONREAL.  
DELEGADO REGIONAL DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL.

TESTIGOS

  
LIC. SERGIO J. BERREYEZ CHONG.

  
LIC. CARLOS REYNOSO NUNO.  
SUB SRIO GRAL. DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

COTEJADO

SECRETARIA DE  
CONTRALORIA  
Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

COMISION DE AVALUOS DE BIENES  
NACIONALES  
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL

DTGI. 254597  
REG. SN

EXP:

México, D.F. a 2 diciembre de 1997

COTEJADO

COTEJADO

LIC JESUS AURELIANO CRUZ MONREAL  
DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA  
CALZADA CUAUHTEMOC N° 30,  
COLONIA AVIACION,  
C.P. 21240, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8° fracción V y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales y 29 fracción VI y último párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y en atención a la propuesta que mediante oficio 21.51130/97 de fecha 25 de noviembre de 1997, formuló esa Delegación Regional, me permito designarlo para que en nombre y representación del Gobierno Federal, se sirva recibir, así como tramitar la documentación necesaria para la formalización de la donación a favor del Gobierno Federal, del inmueble ubicado en la fracción D-2, de la subdivisión del lote único fracción D, Colonia 13 de Mayo del Fraccionamiento Lomas de San Ramón, Delegación Vicente Guerrero, con superficie de 15,000.00 m<sup>2</sup>, en donde se construirá una Clínica IMSS-SOLIDARIDAD

Cabe indicar, que la presente designación se le otorga por el término que se desempeñe como Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California, la cual es personal e intransferible

Asimismo, le agradeceré mantener informada a esta Dirección, respecto de los tramites que con base a esta designación usted suscriba.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LIC GUILLERMO ACERO  
DIRECTOR GENERAL

- C.e.p. Lic. Centro Borrego Estrada - Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social - Melchor Ocampo N° 475, Piso 13, Col. Juárez, C.P. 06000 México, D.F. - Atentamente.
- C.e.p. Dr. Mario Rozenstein - Presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales - Av. Revolución N° 642, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F. - Atentamente.
- C.e.p. Lic. Eduardo Poumian Nucamendi - Coordinador de Evaluación y Consulta de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social - Villalongín N° 117, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. - Atentamente.
- C.e.p. Lic. Sonia Miranda Medina - Directora de Administración Inmobiliaria Federal - Para su conocimiento.

COTEJADO  
COTEJADO

El Lic. C. Gómez

00000000000000000000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CRUZ  
MONREAL  
JESUS AURELIANO

DOMICILIO  
C N 264  
SEGUNDA SECC 21100  
MEXICALI, B.C.

FOLIO 00533656 AÑO DE REGISTRO 1997 I

CLAVE DE ELECTOR CRMNJSS0101202H600

ESTADO 02 DISTRITO

MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0222



COTEJADO  
COTEJADO

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

*[Signature]*  
ARTURO MUÑOZ JIMENEZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Fingerprint]*

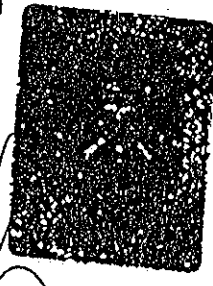
022223902200

ELECCIONES FEDERALES			LOCALES					EXTRAJERACIONALES		
94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	



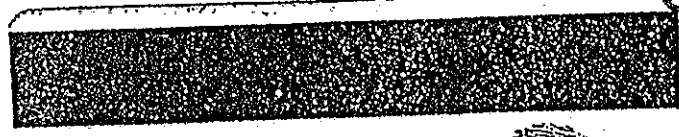
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
AYUB MARTINEZ RUBEN ANGEL  
EDAD 31  
SEXO H  
DOMICILIO  
CALZ. DE LAS AGUILAS 1948  
COL. MAESTROS 22840  
ENSENADA B.C.  
FOLIO 0085 155 AÑO DE REGISTRO 1991 0  
CLAVE DE ELECTOR AYMRRB60080302H000  
ESTADO 02 MUNICIPIO 001 CALIDAD 0001 SECCION 0073



*[Handwritten signature]*

COLEJADO  
COLEJADO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*[Signature]*  
EMILIO CHIAFFET CHELOR  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES FEDERALES

94	97	00	03
----	----	----	----

LOCALES

94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	[...]
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-------